

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00030 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Servillantas La 52 S.A.S
Auto sustanciación	320
Asunto	Remite auto anterior, repetir notificación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la notificación por aviso allegada, se remite a la apoderada del Fondo Nacional de garantías al auto anterior, en el cual claramente se indica a la parte actora que debe iniciar nuevamente el proceso de notificación a los demandados, por cuanto, no obra en el plenario citación para notificación personal a los demandados realizada en debida forma.

Así las cosas, deberá enviarse en primer lugar el citatorio a los demandados y vencido el término conferido sin que comparezcan, podrá procederse con el aviso. Se reitera que, la notificación al ejecutado deberá realizarse en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, toda vez que el Decreto 806 de 2020 no tiene efectos retroactivos.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

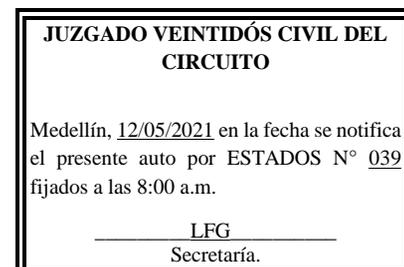
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:



ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4db40c0d2da02e48de136c51e9cea028e761b5d560e780d2e9911f1269b5a7b2

Documento generado en 11/05/2021 10:12:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>